



RESOLUCION EXENTA 5D/Nº **001451**

**MAT.: RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTO POR CRISTIAN BINVIGNAT  
FLORES**

**ANTOFAGASTA, 25 SEP 2013**

**VISTOS:**

Lo establecido en el libro I y libro II del DFL N° 1/2005 y en el Decreto Supremo N° 369 de 1985, todos del Ministerio de Salud; en las Resoluciones Exentas 3A/N° 1.455/2002 y sus modificaciones, 1D/N° 3210/2002, 1F/N° 314/2008, 1F/N° 315/2008, 2F/N° 0535/2010, 1IK/ N° 1027/2010 y 3.3D/N° 4236/2010, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que conforme al plan nacional de fiscalización la Dirección Zonal Norte lleva adelante proceso de fiscalización al prestador **CRISTIAN BINVIGNAT FLORES**, [REDACTED], kinesiólogo, domiciliado en Copayapu N° 877 de la ciudad de Copiapó, a consecuencia del cual se le aplicó sanción de Amonestación y Multa de 7 U.F., según da cuenta Resolución Exenta 5D/N° 496 de fecha 16 de abril de 2013 de esta Dirección Zonal Norte.

2.- Que la Resolución individualizada en el numeral anterior fue notificada en forma personal por Jefe de Centro de Gestión Regional de Atacama el día 23 de abril de 2013.

3.- Que, con fecha 29 de abril de 2013 el prestador presenta carta al Director Zonal Norte de Fonasa en Centro de Gestión Regional de Atacama y recepcionado por la Dirección Zonal el 02 de mayo de 2013 -dentro del plazo establecido- mediante la cual interpone recurso de reposición en contra la resolución Exenta N°496 de 31 de fecha 16 de abril de 2013 argumentando que estima exagerada la multa aplicada, considerando que no se toma en cuenta el término "Idem" aún cuando está reconocido por la Real Academia Española el cual explica "lo mismo" o "lo anterior". Apela al hecho de que sí fueron realizadas las prestaciones basado en la indicación de "Idem" y dibujos de los ejercicios aplicados a los pacientes según consta en fichas. Reitera que ha realizado más del 100% de las prestaciones ya que la mayoría de los pacientes son de recursos limitados, realizando más sesiones de las indicadas. Agrega que ha mantenido una conducta irreprochable y si el Director Zonal estima necesario, ofrece gestionar declaraciones juradas de todos los pacientes que corresponden a las fichas evaluadas para que ratifiquen lo expuesto.

4.- Que en la sesión del 23 de mayo de 2013 la Comisión Regional de Fiscalización y Reclamos, revisó la presentación y sugiere al Director Zonal rechazar recurso de reposición en razón de no haberse aportado nuevos antecedentes que hagan variar lo resuelto por la resolución impugnada, siendo la multa impuesta congruente con las facultades y criterios de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud. Debe hacerse presente al prestador que el registro de una prestación kinésica se realiza consignando fecha de atención y detalle de las prestaciones otorgadas sea en ficha kinésica o en registro calendarizado de asistencia anexo a ficha y las evaluaciones por su parte deben registrarse en ficha kinésica o en informe anexo a ella.

**RESUELVO:**

1. Se rechaza recurso de reposición presentado con fecha 12 de febrero de 2013 por el prestador **CRISTIAN BINVIGNAT FLORES**, [REDACTED] en contra la **Resolución Exenta 5D/N° 496** de fecha 16 de abril de 2013 de esta Dirección Zonal Norte, toda vez que no aporta antecedentes nuevos que hagan variar lo resuelto, manteniéndose en consecuencia lo resuelto por dicha resolución exenta.
2. Notifíquese esta Resolución al prestador **CRISTIAN BINVIGNAT FLORES**, sea personalmente o por carta certificada remitida al domicilio registrado en Fonasa.

Anótese, Comuníquese y Archívese.  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



JVV/MCF/SEZ/sez  
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección Zonal Norte
- Subdepto. Gestión Comercial
- Depto. Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Fiscalización de Prestaciones
- Expediente
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° letra g) Ley N° 20285/2008/

[REDACTED]